



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0476/02/25

Oficio Nº: MICH/GA/04/960/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

## C. RANULFO MARIN BACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0813/2025 de fecha 07 de Febrero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados		final	imprenta	imprenta
Sindud de Medida	Conortados	ii ii Gidi		inicial	final
Predio rustico sin construcción ubicado en el Camino El Chilacayote o La	13	44	56	27215159	27215181
Huacamaya, Fracción II de la Fracción II sin número, Morelia,	1				
P-16-053-CHI-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (), 152.918					
Metros cúbicos			,		
Predio rustico sin construcción ubicado en el Camino El Chilacayote o La	3	1	3	28336126	28336128
Huacamaya, Fracción II de la Fracción II sin número, Morelia,					
P-16-053-CHI-001/25, celulósicos, <i>Quercus obtusata</i> , (), 26.037 Metros cúbicos					
Predio rustico sin construcción ubicado en el Camino El Chilacayote o La	3	41	43	28344600	28344602
Huacamaya, Fracción II de la Fracción II sin número, Morelia,			10	2001.000	20011002
P-16-053-CHI-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus obtusata</i> , (),					
27.699 Metros cúbicos					
Predio rustico sin construcción ubicado en el Camino El Chilacayote o La	37	4	40	28347594	28347630
Huacamaya, Fracción II de la Fracción II sin número, Morelia,		·		20017001	20017000
P-16-053-CHI-001/25, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (), 435.229 Metros cúbicos					
Predio rustico sin construcción ubicado en el Camino El Chilacayote o La	47	57	103	28347631	28347677
		5,	105	20347031	2004/01/
P-16-053-CHI-001/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.,</i> (), 552.858					
Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

LECIBLO DICIE Y FORM. 21-62-7625 Ph. GIE horez Be

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.; www.gob.mx/semarnat







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0476/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/960/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.

C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



